

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL N° 017-2026-TEN/PDV

Lima, 20 de marzo de 2026.

VISTOS:

Las solicitudes de inscripción de precandidaturas presentadas por los personeros de las diversas listas para los ámbitos Distritales, al amparo del artículo 49 del Reglamento Electoral del Partido Demócrata Verde.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al principio de impulso de oficio e informalismo previstos en el artículo 2 del Reglamento Electoral, este Tribunal ha procedido a la calificación exhaustiva de las listas presentadas.

Que, se ha verificado el estricto cumplimiento de la paridad y alternancia de género (50%), así como la inclusión de la cuota de jóvenes y comunidades nativas exigida por la normativa electoral nacional.

Que, los precandidatos han adjuntado sus Declaraciones Juradas de Hoja de Vida, constancias de no adeudo y declaraciones de no tener condenas por delitos dolosos, cumpliendo con el artículo 50 del Reglamento Electoral

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR ADMITIDAS a trámite las fórmulas y listas de precandidatos a las Listas Distritales, que han superado la etapa de calificación formal.

Artículo Segundo.- ORDENAR la publicación inmediata de las listas admitidas, detalladas íntegramente en el Anexo Único de la presente resolución, en la página web oficial del Partido Demócrata Verde, a fin de dar inicio al periodo de tachas por el plazo de un día hábil, conforme lo estipula el artículo 52 del Reglamento Electoral interno.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PARTIDO DEMOCRATA VERDE**